

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 5.655/2015

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 696/2015

De: Don Juan José Ortiz Bujalance

Contra: Arcas Caronte Undertaking SL, Servicio Público de Empleo Estatal y Fogasa

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 696/2015, a instancia de la parte actora don Juan José Ortiz Bujalance contra Arcas Caronte Undertaking SL, Servicio Público de Empleo Estatal y Fogasa, sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 10 de septiembre de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Diligencia de Ordenación de la Secretaria Sra. Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

En Córdoba, a diez de septiembre de dos mil quince.

La anterior carta devuelta con acuse de recibo por "domicilio desconocido" y constando en este Juzgado anteriores procedimientos en los que las diligencias con la empresa demandada Ar-

cas Caronte Undertaking SL, se han efectuado mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se acuerda citar para la celebración del acto del juicio oral, señalado el próximo día 26 de noviembre de 2015, a las 9,50 horas, a la misma a través del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Asimismo, cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, a los efectos previsto en el artículo 23.2 de la Ley de Jurisdicción Social.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso y sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida".

Y para que sirva de notificación a la demandada Arcas Caronte Undertaking SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 10 de septiembre de 2015. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.